



Con motivo de la evolución epidemiológica de la pandemia del COVID-19, la Comunidad de Madrid ha dictado las Órdenes números 1177/2020 y 1178/2020, de 18 de septiembre, de la Consejería de Sanidad (BOCM nº 228, de 19 de septiembre, por la que se adoptan medidas específicas temporales y excepcionales para la contención del COVID-19 en la región y de forma más exhaustiva en núcleos de población correspondientes a determinadas zonas básicas de salud.

En concreto se encuentran afectadas las siguientes zonas de nuestro Municipio:

- Zona básica de salud Alicante.
- Zona básica de salud Cuzco.
- Zona básica de salud Francia.

Como medida de carácter excepcional y urgente, para la contención y prevención de la pandemia, se restringe la entrada y salida de personas en estos ámbitos territoriales por plazo de 14 días naturales, habiendo entrado en vigor a las 00:00 horas del día de hoy 21 de septiembre.

En el art. 4 de la Orden nº 1178, se establece el deber de cooperación y colaboración de las Administraciones locales en sus ámbitos competenciales, para el cumplimiento de estas medidas preventivas.

En este contexto, en el ámbito municipal y respecto a las competencias atribuidas a las Presidentas de las Juntas de Distrito, es necesario y por las razones objetivas de riesgo para la salud pública, adoptar la siguiente medida:

En virtud de la competencia atribuida a las Presidentas de la Juntas de Distrito en el art. 6, apartado 3º y 24º del Reglamento Orgánico de las Normas reguladoras de los Distritos de Fuenlabrada, y como Presidenta de la Junta de Distrito de Loranca, Nuevo Versalles y Parque Miraflores vengo a dictar la siguiente

RESOLUCIÓN

PRIMERO. Suspender la celebración de la sesión del Pleno de la Junta Municipal de Distrito de Loranca, Nuevo Versalles y Parque Miraflores, así como de la sesión de la Comisión Permanente que estaban convocadas para hoy y por plazo de 14 días naturales, sin perjuicio de las prórrogas que se acuerden de forma sucesiva.

SEGUNDO.- Notificación, publicación y efectos: El presente decreto surtirá efecto desde la fecha de su adopción, sin perjuicio de su notificación y publicación en el Tablón de Edictos municipal y de la Junta de Distrito, en su caso, y en la página web del Ayuntamiento de Fuenlabrada para su conocimiento general.

Lo manda y firma, la Concejala-Presidenta de la Junta de Distrito de Loranca, Nuevo Versalles y Parque Miraflores, de lo que da fe la Secretaria Delegada de la Junta de Distrito.

En Fuenlabrada, a la fecha que figura en la parte superior, correspondiente a la del registro de resoluciones y decretos del presente documento, que se firma electrónicamente con código seguro de verificación.

Concejala-Presidenta.

Fdo. D^a Raquel Pérez Estébanez.

(Decreto de Alcaldía-Presidencia 2019/3934 de 02/07/2019)

Letrada Municipal, Delegada de la Secretaría General Municipal.

Fdo. D^a Patricia de Montes Andrés.

(Decreto de Alcaldía-Presidencia Nº 134/2010, de 10/02/2010)

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7GUIAKHAMO5P424NWCMQ77OI	Fecha	21/09/2020 13:23:56
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003		
Firmado por	PATRICIA DE MONTES ANDRÉS (Secretaria Jmd Loranca N. Versalles y P. Miraflores)		
Firmado por	RAQUEL PÉREZ ESTÉBANEZ (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7GUIAKHAMO5P424NWCMQ77OI	Página	1/1

